



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2024, al haberse resuelto las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del 4 de abril de 2024, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	439.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	328.800,00
3.	Gastos financieros	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	20.600,00
6.	Inversiones reales	188.100,00
7.	Transferencias de capital	70.000,00
	Total presupuesto	1.050.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	271.500,00
2.	Impuestos indirectos	17.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	413.400,00
4.	Transferencias corrientes	156.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
7.	Transferencias de capital	171.600,00
	Total presupuesto	1.050.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva. –

– Personal político (altos cargos): Alcaldía-Presidencia, dedicación a tiempo parcial.

– Funcionarios:

Un secretario-interventor. Nivel 24. En régimen de interinidad por sistema de concurso.



Un administrativo. Nivel 16. Vacante. A cubrir por concurso-oposición, promoción interna.

Un auxiliar administrativo. Nivel 16. Cubierta en régimen definitivo por sistema de concurso-oposición.

– Personal laboral:

Tres puestos temporal y tres puestos fijos, total seis puestos de ordenanzas-guías, visitas guiadas Cuevas de Ojo Guareña.

Un laboral fijo y un laboral indefinido no fijo, total dos operarios de servicios múltiples. Nivel 12, según convenio.

Laboral temporal: tres operarios de servicios múltiples, nivel 12, según convenio, a cubrir por Fondos Europeos (planes de empleo).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cornejo de Sotoscueva, a 19 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
José Luis Azcona del Hoyo